

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**Resolución del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, por la cual se hace saber que se ha concedido la concesión directa de explotación «Numancia» número 3077.**

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza hace saber que se ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Nombre: «Numancia». Número: 3077. Cuadrículas mineras: 13. Recursos: Sección C), gravas. Término municipal: Zaragoza.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 29 de marzo de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.—20.646.

**Resolución de 10 de abril de 2000, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados por motivo de las obras de los proyectos «Acondicionamiento de la carretera A-1241 de la E. F. de Tamarite de Litera a Zaidín, puntos kilométricos 0,000 al 11,000. Tramo: Zaidín-Vencillón. Provincia de Huesca. Clave: A-235-HU», y «Acondicionamiento de la carretera A-1241 de la E. F. de Tamarite de Litera a Zaidín, puntos kilométricos del 11,000 al 25,000. Tramo: Vencillón-Altorricon. Provincia de Huesca. Clave: A-236-HU».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley, y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, se llevaron a cabo los trámites de información pública de las relaciones de bienes a expropiar.

Por acuerdo de la Diputación General de fecha 30 de noviembre de 1999, se declaró urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-1241 de la E. F. de Tamarite de Litera a Zaidín, puntos kilométricos 0,000 al 11,000. Tramo: Zaidín-Vencillón. Provincia de Huesca. Clave: A-235-HU», y, asimismo, y por acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de diciembre de 1999, se declaró urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-1241 de la E. F. de Tamarite de Litera a Zaidín, puntos kilométricos 11,000 al 25,000. Tramo: Vencillón-Altorricon. Provincia de Huesca. Clave: A-236-HU», todo ello a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca ha resuelto convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Zaidín, Belver de Cinca, Espiús, Vencillón, Tamarite de Litera y Altorricon, y en las oficinas de este Servicio Provincial, en calle General Lasheras, número 6, 22071 Huesca, excepto aquellos con los

que se ha convenido la adquisición amistosa y de mutuo acuerdo de los bienes afectados, para que comparezcan:

El día 22 de mayo de 2000, en el Ayuntamiento de Vencillón, de nueve treinta a once treinta horas.

El día 22 de mayo de 2000, en el Ayuntamiento de Altorricon, de doce a catorce horas, y a partir de las dieciséis treinta horas.

El día 23 de mayo de 2000, en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, de nueve treinta a catorce horas.

El día 23 de mayo de 2000, en el Ayuntamiento de Espiús, de diecisiete a dieciocho horas.

Los días 24, 25 y 26 de mayo de 2000, en el Ayuntamiento de Zaidín, de nueve treinta a catorce horas y a partir de las dieciséis treinta horas.

El día 29 de mayo de 2000, en el Ayuntamiento de Belver de Cinca, de nueve treinta a catorce horas, y a partir de las dieciséis treinta horas.

Todo ello, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad o arrendamiento de las fincas.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les conceda el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación mencionada, podrán formular por escrito alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma, ante este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (calle General Lasheras, número 6, 22071 Huesca), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva.

Huesca, 10 de abril de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Crespo Casado.—21.270.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**El Ayuntamiento de Málaga-Expropiaciones, anuncia la siguiente información pública.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2000, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo y ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, el proyecto de expropiación de terrenos para viario en calle Florencia y avenida de las Postas, incluidos en el SG.SUP-PD3.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que cualquier interesado podrá formular, dentro de los plazos legales, observaciones o reclamaciones concernientes a la titularidad, descripción de fincas y derechos afectados, o valoración de sus respectivos derechos, para lo cual el expediente de su razón, estará de manifiesto durante los plazos legalmente establecidos en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sita en calle Palestina, número 7 (barriada Carranque).

Los escritos de alegaciones habrán de presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 27 de marzo de 2000.—La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.—20.940.

**El Consorcio de la Ciudad de Santiago publica el siguiente concurso para profesionales de la arquitectura y el urbanismo en Iberoamérica y Europa «El modelo europeo de ciudad: Historia, vigencia y protección de futuro/Contrastes en Iberoamérica».**

Bases y reglamento:

I. Introducción general:

I.1 Motivo y objeto del concurso:

La ciudad de Santiago de Compostela, junto con otras ocho ciudades, ostenta la capitalidad europea de la cultura en el año 2000 (Reikjavik, Bergen, Helsinki, Cracovia, Praga, Bruselas, Bolonia y Aviñón). Con este motivo, el Ayuntamiento y el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela han puesto en marcha un concurso de arquitectura y urbanismo que involucra a profesionales de Iberoamérica y de la Unión Europea (UE), en un intento de potenciar y fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias en el área de urbanismo y la arquitectura entre ambos continentes.

La esencia de este concurso profesional de arquitectura y urbanismo reside en la defensa o en la posibilidad de comparación de un modo de crecimiento de la ciudad cuyas pautas podrían encontrarse en los modelos europeos.

La polémica sobre la ciudad hoy en día está situada posiblemente en los primeros lugares del interés público. Las amenazas del deterioro del ecosistema, la incidencia de tragedias que pueden reducir a testimonios ruinosos la vida en las ciudades, la cultura del consumo y, en gran medida la generación de un mundo nuevo a través de los avances en los medios de información y comunicación, son factores que se acumulan en la discusión sobre el modelo de ciudad que disfrutamos o padecemos.

I.2 Objetivos:

En la perspectiva de una mayor apertura y cooperación entre los países del ámbito de este concurso se pretende ahondar a través de él, en los conocimientos de diversidades y aspectos en común. Un objetivo prioritario del concurso es el intercambio de ideas también entre los distintos países iberoamericanos en torno a este tema.

La meta es ayudar a elaborar un espacio teórico compartido entre iberoamericanos y europeos, potenciando el desarrollo de nuevas propuestas y dándolas a conocer en la escena internacional bajo la cobertura que ofrece en esta coyuntura del 2000 la ciudad de Santiago de Compostela.

Los objetivos esenciales del programa, aparte del debate en sí mismo y de los resultados de un concurso, son entre otros:

Aportar al mundo iberoamericano, en el campo del urbanismo, el planeamiento y la arquitectura en la ciudad, pautas, herramientas y procedimientos para el crecimiento y el desarrollo, compatibles con las huellas y los patrones de la ciudad europea de una gran parte de sus núcleos urbanos actuales.

Trasladar al contexto europeo contribuciones, que desde el mundo iberoamericano se producen en este debate y que en gran medida permanecen marginadas en la constelación cultural de Europa.

Proponer alternativas válidas y viables para la configuración de la ciudad del siglo XXI que puedan contribuir a resolver el desajuste existente hoy en esas ciudades entre los modelos económicos y los requerimientos sociales con los parámetros culturales e históricos.